

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0039

01 FEB 2019

“Por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA identificado con la C.C. No 70.162.176, actuando en calidad de Representante Legal de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado por el usuario, EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.
3. Certificado de existencia y representación legal de DISTRACOM S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Gerente.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-154601 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio innominado)
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que el trámite administrativo ambiental se inició mediante Auto No 217 de fecha 23 de octubre de 2018, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de la Corporación.

Que en los archivos de la entidad no se encontró permiso de exploración para el pozo sobre el cual se solicita concesión. En virtud de ello, se reportó tal situación a la Oficina Jurídica de Corpocesar y el trámite se cumplió, sin perjuicio de la acción legal de la Oficina Jurídica por el reporte citado y la situación mencionada.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 27 de noviembre de 2018. El interesado allegó documentación para el proceso, el día 29 de noviembre del año en citas. Como producto de la diligencia de inspección se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido el 19 de diciembre de 2018.

Que en lo atinente al trámite de concesión hídrica se ordenó el cumplimiento de los requisitos publicitarios señalados en el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), a través de la fijación de los avisos correspondientes, en la Alcaldía Municipal de Bosconia y Corpocesar en sede Valledupar. De igual manera se efectuó la difusión radial, conforme a lo ordenado en el Artículo en citas. Una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** de 104  
 otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

**ASPECTOS GENERALES**

**1. Ubicación, descripción del proyecto, obra o actividad y condiciones ambientales generales del área de localización**

El establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, se encuentra ubicado en el km 85+760 m Ruta 45-16 San Roque en el municipio de Bosconia – Cesar., el lote donde se encuentra la estación consta de un área de 3 ha, de acuerdo a lo establecido en el certificado de tradición matrícula inmobiliaria N° 190-154601 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar. En las instalaciones de la estación de servicio se desarrollan las actividades de venta y/o suministro de combustibles (gasolina corriente, gasolina extra y diésel) para vehículos, la estación de servicio se encuentra referenciada bajo las siguientes coordenadas:

COORDENADAS	
N	9°57'21.7"
W	73°52'32.5"

Tabla 1. Coordenadas de la Estación de Servicio

Fuente. Corpocesar 2018

Cabe resaltar que la estación de servicio se encuentra ubicada en zona rural del municipio de Bosconia Cesar, alrededor de la estación de servicios se encuentran lotes con extensas zonas verdes y arboles aislados.

**2. Servicios que se prestan**

Conforme lo observado (sic) durante la visita y el análisis documental, la estación presta los servicios de venta y/o suministro de combustibles y lubricantes. Para el servicio de venta de combustible la EDS cuenta con una (1) isla con sus respectivos surtidores para la distribución de combustible.

**3. Tanques de almacenamiento. descripción de la ubicación de estos (superficiales o subterráneos). número de tanques. capacidad de almacenamiento**

La EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL cuenta con tres tanques de almacenamiento ubicados subterráneamente e instalados al interior de un área debidamente delimitada, según la información suministrada los tanques de almacenamientos están distribuidos cada uno para el almacenamiento de gasolina, corriente y ACPM y cuentan con las siguientes características:

Nº DE TANQUES	CAPACIDAD (galones)	TIPO

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**0039**-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0039** de **do** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----3

1	12000	Recubierta con fibra de vidrio
2	8000	Recubierta con fibra de vidrio
3	4000	Recubierta con fibra de vidrio

Tabla 2. Capacidad de almacenamiento de los tanques de combustibles.

4. Razones por las cuales se ubican en superficies (si fuese el caso)

Los tanques de almacenamiento de combustibles se encuentran ubicados subterráneamente.

5. Medidas de seguridad en los tanques para evitar afectación (medidas existentes o que se deben implementar)

Las medidas de seguridad con que cuentan los tanques de almacenamiento son las siguientes:

- Pozos de observación para realizar monitoreo de suelo y agua subterránea.
- Tubos de desfogue con sus respectivas válvulas de presión y de vacío.
- Canales perimetrales en la zona de almacenamiento de combustible.
- Recubrimiento en fibra de vidrio y placas de protección fabricadas en acero.

Además durante la visita se pudo observar señales preventivas e informativas, canales perimetrales y extintores en el área como medidas preventivas que complementan a las medidas de seguridad en el área de almacenamiento.

6. Forma de abastecimiento del recurso hídrico

Conforme a la documentación el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, tiene contemplado el abastecimiento mediante un pozo de agua subterránea para el cual se está tramitando concesión de aguas subterráneas simultáneamente con el permiso de vertimiento. La cuenca hidrográfica a la cual pertenece es el río Ariguani.

7. Manejo de residuos sólidos

Por el tipo de actividad que se desarrolla en la EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL se generan dos tipos de residuos, peligrosos y no peligrosos. Entre los no peligrosos se destacan papeles, cartón, residuos de alimentos y plásticos, que se generan en el área de oficina que son almacenados temporalmente en recipientes destinados para tal fin. En cuanto a los residuos peligrosos generados en la estación de servicio se destacan: lodos extraídos de los tanques de almacenamiento, residuos de la trampa de grasa, lodos y residuos del mantenimiento del STAR y son entregados a terceros autorizados para el transporte disposición de los mismos. Durante el proceso de evaluación el usuario realizó entrega de certificado de recolección y disposición final.

8. Describir si se generan o no aguas residuales (tipo de agua y cuerpo receptor)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** -CORPOCESAR- por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----4

En la estación de servicio se generan dos tipos de aguas residuales las cuales se describen a continuación:

- Aguas Residuales Domésticas – ARD: provenientes del área administrativa (servicio de baño) y del servicio que se presta al público, en la EDS y el hotel.
- Aguas Residuales no Domésticas – ARnD: se generan de dos maneras; por el lavado de las islas y del área de almacenamiento de los tanques cuando hay derrames, y en época de lluvias cuando estas aguas se contaminan en las mismas áreas, las aguas residuales no domesticas van dirigidas por canales perimetrales y conducidas al sistema de tratamiento para posteriormente ser vertidas.

**9. Describir si se presta o no servicio de lavado de vehículo**

En la estación de servicio no se presta el servicio de lavado de vehículo, durante la visita no se evidenció estructura para la realización de dicha actividad.

**PARA LA CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA**

1. Georreferenciación del punto o puntos de captación con su respectiva altura sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.

El aljibe objeto de la solicitud de aprovechamiento de las aguas subterráneas, se caracteriza por ser una combinación de Aljibe y Pozo, teniendo en cuenta que el aljibe se perforó con taladro 6 metros más de profundidad para obtener mayor caudal. El aljibe-pozo se localiza en el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTAL DEL SOL, en inmediaciones del punto georreferenciado con coordenadas geográficas N: 09° 57' 16,6" - W: 073° 52' 31,8", Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, con altura registrada por el mismo medio de 96 m.



A.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** de **08** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

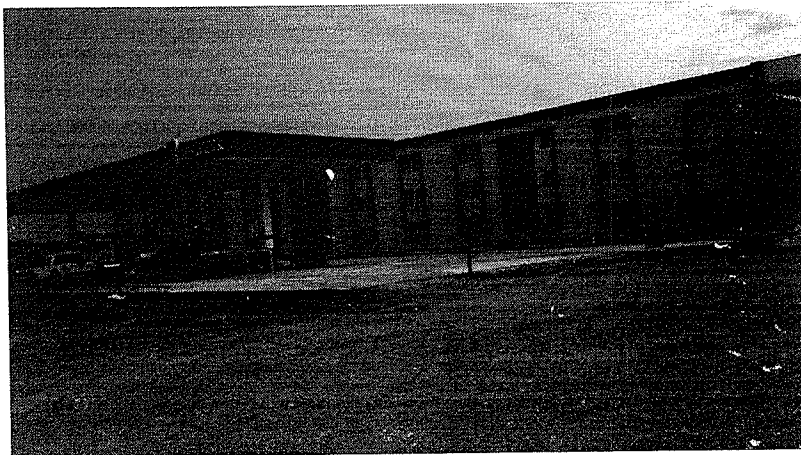
-----5

2. Georreferenciación de infraestructura o infraestructuras representativas del predio. (Ejemplo. Casa de habitación, oficinas, talleres, etc), con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.

Durante la diligencia se estableció la ubicación general de las principales edificaciones existentes en el predio, a saber:

- **ÁREA DE ACCESO**, el acceso al establecimiento se ubica sobre la margen izquierda de la vía nacional Bosconia – Curumaní, en inmediaciones de las coordenadas Geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen, N: 09° 57' 21,6" - W: 073° 52' 31,1", con altura de 89 m.
  - **EDS DISTRACOM RUTAL DEL SOL**, se ubica en inmediaciones de las coordenadas Geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen, N: 09° 57' 21,7" - W: 073° 52' 32,5", con altura de 90 m.
  - **HOTEL**, se ubica en inmediaciones de las coordenadas Geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen, N: 09° 57' 21,7" - W: 073° 52' 32,5", con altura de 91 m.
3. Breve descripción de acceso al predio o predios correspondientes.

El establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTAL DEL SOL, se ubica tomando como punto de partida la salida del casco urbano del municipio de Bosconia, sobre la Ruta Nacional margen derecha en dirección hacia el municipio de Curumaní, se avanza aproximadamente 935 m, se encuentra el punto de acceso.



4. Breve descripción de acceso al punto o puntos de captación.

El Aljibe objeto de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, se encuentra ubicado en el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, área posterior de las edificaciones donde funciona el Hotel

5. Distancia del pozo en relación con otros pozos en producción.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**0039-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0039** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----6

El Aljibe objeto de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, se encuentra ubicado en el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, en inmediaciones del punto georreferenciado con las Coordenadas N: 09° 57' 16,6" - W: 073° 52' 31,8", Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.

A través del análisis de la información documental del archivo de CORPOCESAR, se obtiene que los pozos en producción más próximos al punto de aprovechamiento objeto de la solicitud, y con derecho legalmente constituido para aprovechar aguas subterráneas, se describen en la siguiente tabla:

**Relación de otros pozos en producción**

Usuario	Categoría	Coordenadas		Distancia en m.
		Norte	Este	
Empresa municipal de servicios públicos de Bosconia E.S.P. "EMBOSCONIA"	Pozo	09° 56' 14,3"	073° 56' 48,8"	8.162 m
Hugo Humberto Pacheco García – Estación de Servicio El Mulero	Pozo	09° 57' 2,59"	073° 52' 23,5"	510 m
Vivero Agroambiental y Forestal un Despertar S.A.S.	Pozo	09° 58' 50,01"	073° 54' 6,66"	4.115 m
Carlos Enrique Mattos Liñán – Predio La Colina	Pozo	09° 57' 32,4"	073° 58' 08,3"	10.320 m

**6. Características técnicas del pozo (profundidad, diámetro, revestimiento, filtro).**

De acuerdo a los cotejos en campo y al diseño final del Aljibe, se establecen las características técnicas que a continuación se detallan:

Características Técnicas

- ✓ **Profundidad del revestimiento:** 17,50 m (11,50 m de columna de anillos en concreto y 6 metros adicionales de filtros en PVC de 4")
- ✓ **Diámetro de revestimiento:** 1,27 m anillos en concreto y 4" filtros en PVC
- ✓ **Diámetro de la tubería de succión:** 1" en PVC
- ✓ **Diámetro de la tubería de descarga:** 1" en PVC
- ✓ **Punto de succión:** 16,50 m.
- ✓ **Filtros:** Los aljibes se recargan a través de los anillos de revestimiento filtrables y por la perforación de fondo, sin embargo, éste aljibe se caracteriza por ser una combinación de Aljibe y Pozo, teniendo en cuenta que a través del aljibe se profundizó con taladro 6 metros adicionales de profundidad instalando una sección de filtros en PVC.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

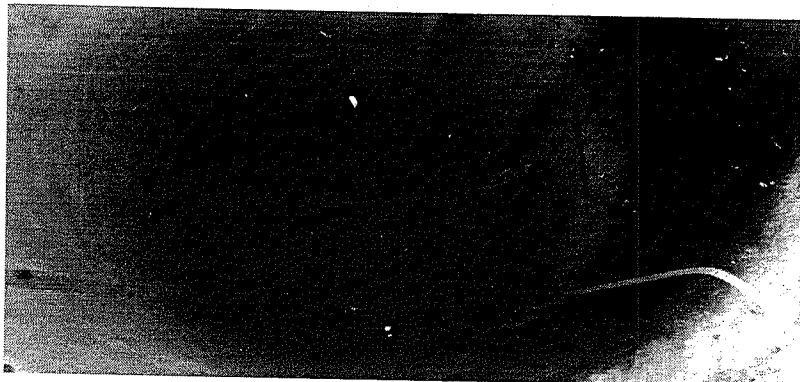
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----7



7. Características técnicas de la bomba o compresor, y plan de operación del pozo.

De acuerdo a la información aportada por el usuario y adjunta al expediente CGJ-A 149-2018, las características técnicas de la electrobomba sumergible con las siguientes:

Características técnicas.

- ✓ Equipo: BOMBA SUMERGIBLE
- ✓ TIPO: LAPICERO
- ✓ Modelo: TRIFÁSICA
- ✓ Marca: FRANKLIN ELECTRIC
- ✓ Potencia: 3 HP
- ✓ Velocidad: 3600 RPM
- ✓ Voltaje: 230/440 V
- ✓ Plan de Operación: El sistema de bombeo propuesto está programado para funcionar con un régimen de operación de 12 Horas/día de manera interrumpida y periodo de recuperación escalonados de 12 horas/día.

8. Máximo caudal a bombear (litros /segundo)

A través el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas y radicado en la Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa de CORPOCESAR, bajo el número 6388 el día 29 de junio de 2018, DISTRACOM S.A. solicita en concesión un caudal de 3 l/s. A través de los aforos secuenciales realizados durante la prueba de bombeo, por el método volumétrico, utilizan para tal fin un balde de 22 litros por intervalos de 10,92 segundos promedios que tardó en llenarse, se obtuvo un caudal resultante de 2 l/s. En razón a lo expuesto, se considera que el caudal resultante de los aforos secuenciales realizados durante la prueba de bombeo (2 l/s), será el máximo caudal a bombear.

9. Napas que se deben aislar (si fuese el caso)

De acuerdo al diseño final del Aljibe - Pozo, las aguas subterráneas aprovechadas provienen del primer estrato del subsuelo mediante flujo radial a través de los anillos de revestimiento filtrantes y una columna de filtros en PVC, comprendido de 0,00 m a 17,50 m de profundidad.

*J.*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0039**-CORPOCESAR- por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----8

10. Napas de las cuales está permitido alumbrar aguas indicando sus cotas máximas y mínimas (si fuese el caso)

Tal como se indicó en el ítem anterior, las capas de suelo de las cuales se está captando las aguas subterráneas, de acuerdo al diseño de construcción del aljibe, corresponden al nivel freático o tabla de agua más próxima a la superficie del terreno (acuífero libre), cuyas napas están contenidas en la capa subterránea de suelo de construcción del aljibe pozo, tal como se indica a continuación:

Aljibe		
<u>DE</u>	<u>A</u>	<u>DESCRIPCIÓN INTERVALOS</u>
(m)	(m)	
+00.00	- 11,50	Anillos en hormigón permeables $\phi$ 1,27 m de diámetro
11,50	- 17,50	Filtros en tubería ranurada de 4" en PVC

11. Tipo de válvula de control o cierre, si el agua surge naturalmente.

El aljibe pozo objeto de la solicitud, no corresponde a la categoría de tipo saltante o con afloramiento del agua subterránea en forma natural, razón por la cual no amerita la instalación de una válvula de control.

12. Tipo de aparato de medición de caudal.

Durante la diligencia se observó que el aljibe-pozo carece de todo tipo de aparato o sistema de medición de caudal. Los sistemas de medición de caudal, permiten conocer en un momento cualquiera la cantidad de agua derivada del pozo, como también para reportar los datos de las mediciones de caudales otorgados en concesión, a través del Formulario de reporte de volumen de agua captada y vertida por concesiones otorgadas y el Formato de registro de caudales de consumo diario.

13. Actividad de prueba de bombeo

Durante la diligencia se llevó a cabo una prueba de bombeo, para establecer el comportamiento del nivel de agua subterránea como consecuencia de la operación del aljibe pozo. Para el efecto, se usó una sonda eléctrica marca Solinst, de 150 m de longitud, identificada con el código de inventario 00002009 propiedad de Corpocesar, dos cronómetros, un flexómetro y un recipiente de 22 litros. El tiempo para determinar los niveles se tomó con un cronómetro y un segundo cronómetro para realizar los aforos secuenciales mediante el método volumétrico, obteniéndose un caudal resultante de 2 l/s. Los parámetros hidráulicos obtenidos tales como, nivel estático inicial 8.30 m (respecto al terreno), nivel dinámico de operación de 11,15 m, abatimiento s(m) de 2,85 m durante 120 minutos de bombeo continuos, y en la prueba de recuperación el nivel estático inicial se alcanzó en un tiempo de 270 minutos.

14. Si existen poblaciones que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita.

g.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** -CORPOCESAR- por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----10

**18. Información suministrada en la solicitud**

De acuerdo a la información adjunta al expediente CGJ-A 149-2018, la suministrada por el peticionario durante el desarrollo de la diligencia y a los cotejos de campo, el caudal a captar en cantidad de 2 l/s, se solicita para satisfacer las necesidades de uso doméstico (servicios de baterías sanitarias y baños públicos para un promedio de 100 personas transitorias, en el hotel se calcula un promedio de 200 personas hospedadas por día, 20 empleados permanentes en el establecimiento y aseo habitaciones, oficina y cafetería) y para aseo o lavado de las zonas de recibo y almacenamiento de combustible, área de islas y rejillas de drenaje internas de la estación de servicio, por un tiempo de 10 años.

**19. Número de árboles y especies que los evaluadores recomiendan sembrar.**

A través de la Resolución No. 0238 del 22 de marzo de 2018, expedida por la Dirección General de Corpocesar, se establece como directriz interna de Corpocesar, que en los trámites de concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas, en el evento de emitir concepto técnico positivo para otorgar la concesión hídrica, se debe recomendar el número de árboles de especies protectoras nativas que el beneficiario debe sembrar, sin perjuicio de las demás obligaciones que en dicho concepto sea pertinente recomendar.

La determinación del número de árboles se hizo teniendo en cuenta variables como caudal a concesionar, periodo de concesión, consumo, constante de cantidad mínima de árboles e importancia del uso, conforme al modelo matemático que a continuación se indica.

A continuación se presenta el análisis pertinente, fundamentándonos que el trámite objeto de la evaluación ambiental en curso, correspondiente a una solicitud de concesión de aguas subterráneas en cantidad de 2 l/s. A partir de las variables del modelo matemático establecido en la Resolución No. 0238 del 22 de marzo de 2018 y teniendo en cuenta la información técnica de los evaluadores que viabilizan la solicitud de concesión, se procede a determinar el número de árboles a sembrar por la concesión de aguas a otorgar en cantidad de 2 l/s, tal como se indica a continuación:

Uso: Consumo humano o abastecimiento doméstico

Variable	Descripción	Valor
Q: Caudal a concesionar	L/s	1.56
T: Tiempo de concesión	Tiempo de la concesión en años	10
C: Consumo	Uso: Doméstico	0,082
a: Constante cantidad mínima de árboles	El establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, está ubicado en el área rural	142
U: Importancia del uso	Consumo humano o Abastecimiento doméstico	1,9

Reemplazando los valores en la ecuación matemática, para uso doméstico se tiene que:

$$NA = \frac{Q * T * (1 + C)}{U} + a = \frac{1.56 * 10 * (1 + 0,082)}{1} + 142 = 159 \text{ árboles}$$

*A.*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0039** de por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----11

**Uso: Aseo en la EDS**

Variable	Descripción	Valor
Q: Caudal a concesionar	L/s	0,44
T: Tiempo de concesión	Tiempo de la concesión en años	10
C: Consumo	Otros	1,3
a: Constante cantidad mínima de árboles	El establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, está ubicado en el área rural	142
U: Importancia del uso	Otros	0,10

Reemplazando los valores en la ecuación matemática, para otro uso se tiene que:

$$NA = \frac{Q * T * (1 + C)}{U} + a = \frac{0.44 * 10 * (1 + 1.3)}{0.10} + 142 = 243 \text{ arboles}$$

En consecuencia, DISTRACON S.A. con identificación tributaria No. 811009788-8, debe sembrar un número de 402 árboles.

20. Las demás que los comisionados consideren conveniente para resolver lo pedido

• Necesidades hídricas a satisfacer y caudal requerido (l/s)

De acuerdo a la información documental adjunta al expediente y la suministrada durante el desarrollo de la diligencia de inspección técnica, el recurso hídrico en el establecimiento EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, se utilizará para satisfacer los usos siguientes.

Uso Doméstico.

El agua abastecerá los servicios de baterías sanitarias y duchas públicas, áreas de oficina y hotel, los cuales serán utilizados aproximadamente por 320 personas diarias y lavado de ropa.

Aseo en la EDS

El recurso se empleará para el aseo o lavado de las zonas de recibo y almacenamiento de combustible, área de islas y rejillas de drenaje internas de la estación de servicio y lavado de vidrios panorámicos y llenado de radiador vehicular.

Usos	Cantidad	Q. requerido/día y régimen de operación	Módulo de consumo en l/s	Caudal requerido en l/s
Doméstico	Usos para cafetería, Baños del Hotel, Oficinas y baños públicos, para un promedio de 320 personas por día	Con el caudal a captar (2 l/s) y el régimen de operación	0,003 x 320 personas	0,96 l/s
	Aseo de habitaciones del hotel y lavado de menaje, aseo oficinas, baños públicos y lavado de ropa	propuesto de 12 Horas/día de manera		25,92 m <sup>3</sup> /día

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----12

Aseo en la EDS	Lavado de área de islas, zonas de recibo y almacenamiento de combustible y rejillas perimetrales de la estación de servicio.	interrumpida e igual tiempo de recuperación del acuífero, se captará un volumen de 86.400 litros.	12,96 m <sup>3</sup> /día	0.30 l/s
	Lavado de vidrios panorámicos y llenado de radiador de vehículos que se aprovisionan de combustible		6.05 m <sup>3</sup> /día	0.14 l/s
Total				2 l/s

Se deja expresa constancia que durante el desarrollo de la diligencia no se presentó oposición a lo pedido.

**CONCEPTO TÉCNICO**

Se considera técnica y ambientalmente factible otorgar derecho para aprovechar aguas subterráneas derivadas de un Aljibe-pozo, ubicado en el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, en inmediaciones del punto georreferenciado con coordenadas geográficas N: 09° 57' 16,6" - W: 073° 52' 31,8", Datum Magna Sirgas, jurisdicción del municipio de Bosconia -Cesar, en cantidad de 2 l/s, en las condiciones y especificaciones que se indican en el numeral 20 del presente informe, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No. 811009788-8, por un término de 10 año.

**PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS**

1. Localización del predio, proyecto, obra o actividad para la cual se solicita el permiso de vertimiento

El establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, se encuentra ubicado en el km 85+760 m Ruta 45-16 San Roque en el municipio de Bosconia - Cesar., el lote donde se encuentra la estación consta de un área de 3 ha, de acuerdo a lo establecido en el certificado de tradición matrícula inmobiliaria N° 190-154601 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar.

En las instalaciones de la estación de servicio se desarrollan las actividades de venta y/o suministro de combustibles (gasolina corriente, gasolina extra y diésel) para vehículos, la estación de servicio se encuentra referenciada bajo las siguientes coordenadas:

COORDENADAS	
N	9°57'21.7"
W	73°52'32.5"

Coordenadas de la Estación de Servicio  
Fuente. Corpocesar 2018

J .

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución, No **0039** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----13

**2. Fuente de abastecimiento de agua del proyecto indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece**

La fuente de abastecimiento principal el cual tiene contemplado el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, corresponde a un pozo de agua subterránea para el cual se está tramitando permiso de concesión de aguas subterránea simultáneamente con el permiso de vertimiento. La cuenca hidrográfica a la cual pertenece es el río Ariguani.

**3. Localización del ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica**

Teniendo en cuenta la ubicación del establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL en el cual no se evidenció cuerpo de agua cercano al área de influencia del proyecto, se puede establecer que no existen ecosistemas claves para la regulación de la oferta hídrica de la zona, el ecosistema presente en el área es de tipo sabana ya que presentan bosques abiertos y suelos con pastizales, en la zona se presentan estaciones secas y lluviosas. La vegetación consta de unos pocos árboles de floración anual y pastos.

**4. Características de las actividades que generan o generarán el vertimiento**

Las actividades que generan el vertimiento de las ARnD en la EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, son propias de la compra y venta de combustible (ACPM y Gasolina), dichas aguas residuales son generadas por el lavado de las islas, área de almacenamiento de los tanques cuando hay derrames y en época de lluvias cuando estas aguas se contaminan en las mismas áreas, las aguas residuales no domésticas van dirigidas por canales perimetrales y conducidas al sistema de tratamiento para posteriormente ser vertidas.

También se realizará vertimiento de aguas residuales domésticas las cuales provienen del área administrativa (servicio de baño) y del servicio que se presta al público en la EDS y el hotel.

**5. Fuente hídrica receptora indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.**

El vertimiento de Aguas Residuales Domésticas- ARD y Aguas Residuales no domésticas - ARnD se proyecta a un caño que va dirigido al río Ariguani. La cuenca hidrográfica a la cual pertenece es el río Ariguani.

**6. Establecer si la fuente hídrica receptora del vertimiento, se trata de aguas Clase I o aguas clase II.**

El cuerpo de agua al cual se proyecta el vertimiento es un cuerpo de agua clase II. Sin embargo el usuario presentó como alternativa el vertimiento de las Aguas Residuales Domésticas al suelo y la entrega a terceros autorizados de las Aguas Residuales no Domésticas para su disposición final. Por lo que esta alternativa se considera técnicamente viable teniendo en cuenta que el caño receptor al cual se consideraba descargar inicialmente presenta poca caudal, poca capacidad de asimilación de la carga contaminante, además es un cuerpo de agua intermitente.

J.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

- 14
7. Informe y concepto positivo o negativo entorno a la Autorización para la ocupación de cauce (en caso de requerirse la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento a cuerpo de agua).

Según lo evidenciado durante la diligencia de inspección no se requiere autorización para la ocupación de cauce, ya que no es necesario la construcción de una infraestructura para la entrega del vertimiento.

8. Informar si se trata o no de actividades legalmente prohibidas o no permitidas en materia de vertimientos

El proyecto para el cual se solicita permiso de vertimientos no realiza actividades legalmente prohibidas o no permitidas en materia de vertimientos.

9. Informar si se trata de cuerpo de agua sujeto a un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico o si se han fijado objetivos de calidad.

El caño receptor al cual se consideraba descargar inicialmente presenta poco caudal, poca capacidad de asimilación de la carga contaminante, además es un cuerpo de agua intermitente que no cuenta con un Plan de ordenamiento del Recurso Hídrico y no se han fijado objetivos de calidad.

10. Informar si se trata de un cuerpo de agua reglamentado en cuanto a su uso y vertimiento.

El caño receptor al cual se consideraba descargar inicialmente presenta poco caudal, poca capacidad de asimilación de la carga contaminante, además es un cuerpo de agua intermitente y no tiene ninguna reglamentación en cuanto a su uso ni vertimiento, no cuenta con POMCA aprobado u otra reglamentación ambiental, cabe resaltar que el usuario presentó como alternativa el vertimiento de las Aguas Residuales Domésticas al suelo y la entrega a terceros autorizados de las Aguas Residuales no Domésticas para su disposición final. Por lo que esta alternativa se considera técnicamente viable.

#### 11. Los impactos del vertimiento

Teniendo en cuenta el tratamiento que dichas aguas reciben, se considera técnicamente que en condiciones de operación normal y con la realización de los respectivos mantenimientos al STAR, no deberían existir efectos negativos altamente significantes sobre los recursos naturales renovables. Sin embargo, los efectos que podrían presentarse serán proporcionales en gran medida al grado de eficiencia y calidad del tratamiento de las aguas residuales. Cabe aclarar que todos los efectos adversos, pueden ser controlados mediante el óptimo funcionamiento de los sistemas de tratamientos en las etapas de operación y mantenimiento. En la documentación presentada durante el proceso de evaluación, se encuentran análisis fisicoquímicos realizados a las aguas vertidas por el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, donde se evidencia el cumplimiento a la norma actual de vertimiento 0631 de 2015, en materia de descarga sobre el cuerpo hídrico, por lo que a la fecha del presente informe se puede concluir que no se realizaría impacto negativo. Dichos

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0039** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----15

parámetros fueron evaluados teniendo en cuenta el artículo 11 de la norma en mención donde se establecen los límites permisibles para la actividad de venta y distribución de combustible y el artículo 8 donde se establecen los límites permisibles para Aguas Residuales Domesticas.

Parámetros	Unidades	Aguas Residuales Domesticas- ARD de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o bifamiliares	Sistema de tratamiento Vertimiento Final	Estado de cumplimiento
PH	U de pH	6.00 a 9.00	8,21	SI
Temperatura	°C	40,00°C	27,3	SI
DQO	mgO2/L	200	<20	SI
DBO5	mgO2/L	NR.	<2,00	SI
Solidos Suspendidos	mg/L	100	<5,00	SI
Solidos Sedimentables	ml/L	5,00	<0,1	SI
Grasa y Aceites	mg/L	20	<10	SI

Análisis fisicoquímicos comparados con la resolución 0631 de 2015. Artículo 8.

Parámetros	Unidades	Venta y distribución (Downstream)	Sistema de tratamiento Vertimiento Final	Estado de cumplimiento
PH	U de pH	6.00 a 9.00	8,04	SI
Temperatura	°C	40,00°C	27,4	SI
DQO	mgO2/L	180	<20	SI
DBO5	mgO2/L	60	<2,00	SI
Solidos Suspendidos	mg/L	50,00	<5,00	SI
Solidos Sedimentables	ml/L	1,00	<0,1	SI
Grasa y Aceites	mg/L	15,00	<10	SI
Fenoles Totales	mg/L	0,20	<0,050	SI
Tensoactivos SAAM	mg SAAM/L	Análisis y Reporte	0,103	SI
Hidrocarburos totales	mg/L	10,00	<10	SI
Fosforo Total	mgP/L	Análisis y Reporte	0,147	SI
Nitratos	mgN-NO <sub>3</sub> /L	Análisis y Reporte	<0,200	SI
Nitritos	mgN-NO <sub>2</sub> /L	Análisis y Reporte	0,008	SI
Nitrógeno Total	mgN/L	Análisis y Reporte	<2,00	SI
Cloruros	mg Cl/L	250	45,7	SI
Sulfatos	mg SO4/L	250	39,2	SI

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0039** de **0039** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

Acidez Total	mgCaCO3/L	Análisis y Reporte	<2,54	SI
Alcalinidad Total	mgCaCO3/L	Análisis y Reporte	295	SI
Dureza Cálcica	mgCaCO3/L	Análisis y Reporte	66	SI
Dureza Total	mgCaCO3/L	Análisis y Reporte	80,2	SI
Color Real	436nm	Análisis y Reporte	0,5	SI
Color Real	525nm	Análisis y Reporte	0,3	SI
Color Real	620nm	Análisis y Reporte	0,2	SI
Hidrocarburo aromáticos poli cíclicos	µg/L	Análisis y Reporte	<0,0001	SI
BETEX	µg/L	Análisis y Reporte	<0,010	SI

Análisis fisicoquímicos comparados con la resolución 0631 de 2015. Artículo 11.

**12. Concepto en torno al plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.**

Se deben controlar los riesgos que se puedan presentar con la implementación de un adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales, en la documentación presentada se evidencia que se realiza control desde la actividad para evitar afectaciones ambientales.

Sin embargo es preciso mencionar que se debe prevenir y/o reducir los efectos negativos que se puedan presentar ante una eventual falla del sistema de tratamiento, por lo cual en el plan de gestión de riesgo presentado durante el proceso de evaluación, se tuvo en cuenta los diferentes impactos ambientales evaluando las amenazas, la vulnerabilidad y se determinan los niveles de riesgo, además se presentó un análisis de riesgos internos y externos del sistema de vertimiento, y se presentaron evaluación de riesgos por vertimiento de agua sin tratar sobre los recursos naturales.

Con la implementación del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimiento presentado se busca prevenir, evitar, reducir o corregir las fallas que se puedan generar en el sistema de gestión y tratamiento de las aguas residuales, que impidan su tratamiento satisfaciendo los criterios normativos aplicables.

**13. Relación de las obras y componentes del sistema de tratamiento y vertimiento.**

El sistema de tratamiento implementado en el establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL, está conformado por un sistema séptico para el tratamiento de aguas residuales domésticas y para el tratamiento de aguas residuales no domésticas tienen implementado un sistema baso en canales perimetrales, caja de inspección y trampa de grasa.

Sistema séptico: el sistema séptico, es un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, de forma general el sistema consta de una cámara de sedimentación primaria donde se sedimentan los lodos que llegan al sistema, luego el agua pasa a una segunda cámara donde se sedimentan los residuos sólidos que alcanzaron a pasar de la cámara anterior, clarificando el efluente.

La tercera cámara, está conformada por dos compartimientos, en la parte inferior se encuentra el falso fondo de filtro anaeróbico FAFA (Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----17  
cuya función es retener y almacenar los sólidos sedimentables que alcanzaron a pasar; y el superior donde asciende el agua más clarificada, contiene un lecho filtrante el cual contiene grava (rocas de tamaño comprendido entre 2 y 64 milímetros), cuya función es lograr la adherencia de material biológico.

**Canales perimetrales:** se encuentran alrededor de la zona de islas y almacenamiento de combustible y son las encargadas de recoger las aguas residuales y dirigirlas al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas que consta de un sistema de trampa de grasa.

**Las trampas de grasa:** consiste en una estructura cuyo objetivo es interceptar las grasas presente en las aguas residuales y consta tanques pequeños de flotación, donde el agua ingresa a la primera cámara, denominado desarenador, la cual retiene los sedimentación las arenas o los lodos y también alcanzan a ser retenidas algunas grasas, luego pasa a la siguiente cámara donde quedan retenidas en la superficie las grasas que alcanzar a pasar del desarenador, mientras que el agua clarificada sale a una descarga inferior.

**Cajilla de inspección:** está construida después de la trampa de grasa y cumple la función de facilitar la toma de muestra para la realización de la caracterización fisicoquímica del vertimiento de las aguas residuales no domésticas ARnD y cuenta con las siguientes dimensiones.

14. Descripción, nombre ubicación geo referenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento. Área m<sup>2</sup> o por Ha, delimitada con coordenadas Magnas Sirgas definiendo el polígono de vertimiento.

El vertimiento de las aguas residuales domésticas generadas se realizará al suelo, el cual está rodeado de un área tipo sabana ya que presentan bosques abiertos y suelos con pastizales, en la zona se presentan estaciones secas y lluviosas. La vegetación consta de unos pocos árboles de floración anual y pastos, como referencia se proporciona las coordenadas del punto donde las aguas provenientes de la estación serán vertidas.

Coordenada punto de vertimiento:

<b>Coordenada Geográfica</b>
Latitud: 9° 57' 16,04" N
Longitud: 73° 52' 33,45" W

. Punto de vertimiento.  
Fuente. Corpocesar 2018

El área de influencia del vertimiento es de 482 m<sup>2</sup> y las coordenadas de esta área consideradas como el polígono de vertimiento son:

Puntos de polígono de vertimiento	Coordenada Geográfica
Punto 1	Latitud: 9° 57' 16,41" N Longitud: 73° 52' 33,87" W

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

Punto 2	Latitud: 9° 57'16,69" N Longitud: 73° 52' 33,32" W
Punto 3	Latitud: 9° 57'16,05" N Longitud: 73° 52' 32,87" W
Punto 4	Latitud: 9° 57'15,73" N Longitud: 73° 52' 33,87" W

Coordenadas de polígono de vertimiento  
Fuente. Corpocesar 2018



Imagen del polígono de vertimiento creada en Google Erath. (sic)  
Fuente. Corpocesar 2018.

**15. Condiciones técnicas de la descarga**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha fijado los parámetros y límites máximos permisibles para los vertimientos al suelo y el parágrafo único del artículo 1 de la resolución No 631 del 17 de marzo de 2015 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de manera expresa señala que dicha resolución no aplica a vertimientos puntuales que se realicen al suelo.

De conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.3.9.1 del decreto supra-dicho, "El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 2.2.3.3.9.2 al 2.2.3.3.9.12, artículos 2.2.3.3.9.14 al 2.2.3.3.9.21 y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 del presente Decreto". (Subrayas no originales).

En virtud de lo expuesto podemos decir, que en materia de vertimientos al suelo, de manera transitoria (mientras el MADS expide las normas correspondientes), es factible dar aplicación al artículo 2.2.3.3.9.14 del decreto 1076 de 2015, como norma que permite medir la eficiencia

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0039 de \* por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----19  
del STAR y que consagra las exigencias mínimas del vertimiento. Para la caracterización correspondiente, se deberá realizar monitoreo en afluente y efluente del STAR, donde se evaluarán los parámetros y porcentajes de remoción de carga contaminante, asumiendo que la norma de vertimiento al suelo, corresponde a la dispuesta en el artículo 2.2.3.3.9.14 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamenta y establece los parámetros y límites máximos permisibles para los vertimientos al suelo.

#### 16. Concepto positivo o negativo en torno al permiso solicitado

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas - ARD (1.40 l/s) al establecimiento denominado EDS DISTRACOM RUTA DEL SOL. Las Aguas Residuales no Domésticas - ARnD deben ser entregadas a terceros autorizados”.

Que para las estaciones de servicios de combustibles, se deben tramitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones que la legislación ambiental contemple para el uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables.

Que compete a Corpocesar otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. (Numeral 9 Artículo 31 Ley 99 de 1993).

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.16.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos, requieren concesión de Corpocesar, con excepción de los que se utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga en posesión o tenencia. En tal virtud, con el fin de precisar el contenido del concepto de uso doméstico y establecer si en el presente caso se requiere o no de la concesión hídrica es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el literal “e” del artículo 2.2.3.2.2.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, son aguas de uso público (entre otras) “Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas”.
2. A la luz de lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.6.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “Todos los habitantes pueden utilizar las aguas de uso público mientras discurran por cauces naturales, para beber, bañarse, abrevar animales, lavar ropas cualesquiera otros objetos similares, de acuerdo con las normas sanitarias sobre la materia y con las de protección de los recursos naturales renovables. Este aprovechamiento común debe hacerse dentro de la restricción que establece el inciso 2 del artículo 86 del Decreto-Ley 2811 de 1974.” (subraya no original)
3. El decreto 2811 de 1974 en su Artículo 86 consagra que “Toda persona tiene derecho a utilizar las aguas de dominio público para satisfacer sus necesidades elementales, las de su familia y las de sus animales, siempre que con ello no cauce perjuicios a terceros. El uso deberá hacerse sin establecer derivaciones, ni emplear máquina ni aparato, ni detener o desviar el curso de las aguas, ni deteriorar el cauce o las márgenes de la corriente, ni alterar o contaminar aguas en forma que se imposibilite su aprovechamiento por terceros. Cuando para el ejercicio de este derecho se requiera transitar por predios ajenos, se deberá imponer la correspondiente servidumbre.” ( se ha resaltado)

∩ .

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----20

4. Bajo estas premisas normativas se establece que el uso doméstico y por ministerio de ley se configura cuando el usuario necesita del recurso hídrico, para satisfacer sus necesidades elementales, las de su familia y las de sus animales, siempre que con ello no cause perjuicios a terceros. El uso deberá hacerse sin establecer derivaciones, ni emplear máquina ni aparato, ni detener o desviar el curso de las aguas, ni alterar o contaminar las aguas en forma que se imposibilite su aprovechamiento por terceros. En el presente caso, el recurso hídrico se emplea para satisfacer las necesidades de agua de un establecimiento (no las necesidades elementales, las de su familia y las de sus animales), empleando aparato o equipo de bombeo, con derivaciones y conducciones posteriores para el aprovechamiento. En consecuencia, el presente aprovechamiento no está exento de la concesión, máxime cuando el artículo 2.2.3.2.5.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, consagra que toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso, para hacer uso de las aguas públicas (las subterráneas poseen ese carácter), salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 del decreto 1076 de 2015, los cuales no aplican en esta situación. De igual manera es menester anotar que en el presente caso no aplica la excepción de la norma, porque ella se refiere a las actividades de uso doméstico realizadas en el hogar y no a la unidad económica productiva, como lo es el establecimiento donde se ubica el pozo.

Que dentro del término de ley no hubo oposición.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 faculta a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpocesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que mediante resolución N° 0238 de fecha 22 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas, en torno a la forma para determinar el número de árboles y demás actividades relacionadas con esta labor, que deben aplicar los servidores de la entidad, en los procesos de evaluación de solicitudes de concesiones hídricas. En dicha resolución se preceptuó que sus disposiciones **“serán aplicadas por los servidores de Corpocesar, a las solicitudes de concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas que se presenten a partir de la vigencia de esta resolución y a aquellas solicitudes de concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas, referentes a procesos o actuaciones que se encuentren en curso”**.

Que a la luz de lo reglado en el numeral 12 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, la Corporación ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0039**<sup>e</sup> por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----21  
Que en el artículo 2.2.3.3.1.1 y siguientes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se establecen las disposiciones relacionadas con los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.3.9.1 del decreto Ibidem, “El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 2.2.3.3.9.2 al 2.2.3.3.9.12, artículos 2.2.3.3.9.14 al 2.2.3.3.9.21 y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 del presente Decreto.

Que por expresa disposición del Artículo 2.2.3.3.4.10 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “**Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento**”.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 2.2.3.3.5.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “**Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos**”.

Que a la luz del párrafo único del artículo 1 de la resolución No 631 del 17 de marzo de 2015 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dicha resolución no aplica a vertimientos puntuales que se realicen a aguas marinas o al suelo.

Que de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio de Combustibles, las aguas de escorrentía en contacto con hidrocarburos, generadas en la zona de los tanques de almacenamiento superficiales, la zona de llenado de tanques subterráneos y/o la zona de las islas de distribución, se consideran aguas industriales. Estas aguas deben separarse del agua de escorrentía no mezcladas con hidrocarburos y dirigirse a los sistemas de tratamiento mediante el uso de estructuras tales como divisoria de aguas, diques, canales, rejillas o sardineles.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----22

sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.261.702 . Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(g) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronóstico (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (hórcd)**	(h) Viáticos diarios (h*2225)	(g) Viáticos totales (h*cd)	(i) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 247.196,00	370.794,00	\$ 954.375,82
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.938.000	0	0	0,025	0	0	0	\$ 123.450,00
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.077.825,82
(B) Gastos de viaje									\$ 30.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total ( A+B+C)									\$ 1.107.825,82
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 276.956,45
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.384.782,27
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 www.corpocesar.gov.co  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039<sup>e</sup>** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----23

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos.-Año de la petición. ( 2018) folios 1 y 3	\$ 180.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 781.242
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	230
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2019)	\$ 828.116
E) Costo actual proyecto ( Año actual ) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV ( C x D)	190.799.880
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	230
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 1.261.702,00

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

**Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.261.702**

Que mediante Resolución No 258 del 31 de marzo de 2009 modificada parcialmente por acto administrativo No 0802 del 7 de junio de 2013, Corpocesar fija el periodo de facturación, cobro y recaudo de las tasas por utilización de aguas.

Que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se declaró reunida la información para decidir en torno al permiso de vertimientos.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar concesión para aprovechar aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL , ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar , a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8 , en cantidad de dos ( 2) l/s. El recurso hídrico concesionado se destinará a satisfacer necesidades de uso doméstico ; aseo o lavado de las zonas de recibo y almacenamiento de combustibles, área de islas y rejillas de drenaje internas , lavado de vidrios panorámicos y llenado de radiador vehicular en la estación de servicio , siendo derivada de un pozo ubicado en inmediaciones del punto georreferenciado con

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----24  
 las Coordenadas N: 09° 57' 16,6" - W: 073° 52' 31.8" Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, cuyas características técnicas generales, al igual que las características técnicas de la bomba o compresor se encuentran registradas en la parte motiva de este proveído.

**PARAGRAFO:** Se prohíbe la utilización de las aguas subterráneas para consumo humano, salvo que se acredite autorización sanitaria y se obtenga modificación de la presente concesión.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente concesión se otorga por un período de diez (10) años, solo podrá renovarse a solicitud de parte interesada, previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar, durante el último año de su vigencia, salvo razones de conveniencia pública.

**ARTICULO TERCERO:** Otorgar permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8.

**PARAGRAFO:** La localización, El caudal de vertimientos, sistema de tratamiento aprobado y periodo de vigencia del permiso se detallan a continuación:

• **COORDENADAS SITIO DE VERTIMIENTO:**

Puntos de polígono de vertimiento	Coordenada Geográfica
Punto 1	Latitud: 9° 57' 16,41" N Longitud: 73° 52' 33,87" W
Punto 2	Latitud: 9° 57' 16,69" N Longitud: 73° 52' 33,32" W
Punto 3	Latitud: 9° 57' 16,05" N Longitud: 73° 52' 32,87" W
Punto 4	Latitud: 9° 57' 15,73" N Longitud: 73° 52' 33,87" W

- **CAUDAL PROMEDIO:** Uno punto cuarenta (1.40) litros /segundos.
- **STARD:** Se aprueba la documentación técnica presentada y el STARD construido, descrito en la parte motiva de este proveído.
- **VIGENCIA DEL PERMISO:** Diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de esta decisión. En caso de requerirse, la solicitud para renovación deberá ser presentada ante Corpocesar, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Para la renovación correspondiente se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0039 de por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----25  
ARTICULO CUARTO: Las aguas residuales no domésticas (ARnD) del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8, serán manejadas a través del sistema de tratamiento reseñado en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído, almacenadas de manera temporal y adecuadamente, para ser entregadas a terceros especializados con autorización ambiental vigente, expedida por autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento presentado por DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8, para las actividades correspondientes al establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar. La aprobación se otorga por el término de vigencia del permiso de vertimientos.

ARTÍCULO SEXTO: Imponer a DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8 las siguientes obligaciones:

1. Cancelar las tasas que lleguen a resultar legalmente imputables al aprovechamiento que se concede.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la concesión y permiso otorgados, la suma de un millón doscientos sesenta y un mil setecientos dos pesos (\$ 1.261.702) en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Mantener el equipo de bombeo existente, con las mismas características técnicas (potencia y capacidad de descarga). En caso de sufrir daños mecánicos, el equipo de bombeo debe ser remplazado con las mismas características técnicas e informar de ello a Corpocesar.
4. Instalar en la tubería de descarga del pozo, un dispositivo de medición de caudales tipo acumulativo, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.
5. Realizar el mantenimiento al aljibe-pozo, para prevenir el fenómeno de sedimentación en la columna de anillos y contra el fenómeno de incrustación en los filtros en el tramo de revestimiento en tubería de PVC, operación que deberá realizarse con una frecuencia mínima de 1 vez cada 2 años, con lo que se contribuirá a prolongar la vida útil del punto de aprovechamiento hídrico. Se deben llevar soportes documentales o registros fotográficos de las actividades de mantenimiento del aljibe, como evidencia del cumplimiento de dicha obligación, lo cual se exigirá en el desarrollo de la actividad de seguimiento ambiental de la concesión hídrica otorgada.
6. Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
7. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.
8. Hacer uso racional y eficiente del recurso hídrico.
9. Implementar medidas de uso eficiente y ahorro del agua, tales como ubicación de flotadores en tanques de almacenamiento; Mantenimiento, revisión y control de fugas, *g.*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** -CORPOCESAR- por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----26

- aprovechamiento de aguas lluvias para su posterior utilización, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.
10. Cumplir con el régimen de operación del aljibe-pozo, establecido en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.
  11. Abstenerse de verter residuos de aceites o de combustibles al medio natural.
  12. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.
  13. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
  14. Evitar el aporte de desechos capaces de causar interferencia negativa en cualquier fase del proceso de tratamiento.
  15. Implementar un mecanismo técnico para evitar que las aguas lluvias que no han entrado en contacto con las Aguas Residuales, ingresen a los sistemas de tratamiento, a fin de evitar que dichos sistemas puedan colapsar.
  16. Efectuar el mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento implementados.
  17. Presentar informes en torno al cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas en los periodos siguientes: Enero a Junio: Plazo 15 de Julio de cada año – Julio a Diciembre: Plazo 15 de Enero de Cada año.
  18. Cumplir a cabalidad con las acciones de manejo ambiental propuestas en la documentación aportada a la entidad, en lo referente a los sistemas de tratamientos instalados.
  19. Mantener los sistemas de tratamiento libres, de materiales y elementos que impidan su normal funcionamiento.
  20. Mantener y operar en óptimas condiciones los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
  21. Disponer temporalmente las grasas, aceites y material contaminado con los mismos, en un sitio adecuado para su almacenamiento, los cuales posteriormente deben ser entregados a una empresa especializada en el manejo de Residuos Peligrosos "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental.
  22. Aportar a CORPOCESAR, en los informes semestrales el respectivo certificado de disposición final de grasas, aceites, material contaminado, residuos de pinturas y en general todo tipo de Residuos Peligrosos "RESPEL", producto del desarrollo normal del proyecto, expedido por una empresa especializada en el manejo de "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental para la disposición final.
  23. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza; eliminar y controlar focos productores de mal olor.
  24. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
  25. Mantener un método de manejo de residuos sólidos, adecuado para la defensa del medio ambiente.
  26. Reintegrar al proceso natural y/o económico los residuos susceptibles de tal actividad.
  27. Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
  28. Efectuar el manejo técnico y adecuado de los lodos extraídos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
  29. Abstenerse de modificar sin autorización los sistemas de tratamiento de aguas residuales aquí aprobados.
  30. Abstenerse de efectuar vertimientos en sitio o sitios diferentes al autorizado.
  31. Efectuar un técnico y adecuado manejo de los residuos ordinarios y RESPEL, cumpliendo para el efecto con las disposiciones vigentes de la normativa ambiental.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

- 27
32. Presentar en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, certificado vigente expedido por la empresa especializada en el que se acredite la actividad de recolección de los residuos peligrosos - RESPEL., (envases de aceite, filtros de aceites usados, trapos impregnados con aceite, guantes de cuero impregnados con aceite, nata y material flotante de la trampa de grasa, aceites usados, baterías, borras de los tanques de almacenamiento, etc), donde se especifique la frecuencia de recolección y volumen de los mismos (por separado).
  33. Adelantar campañas educativas en torno al adecuado manejo y disposición de residuos sólidos. (mínimo tres (3) veces por año).
  34. Cumplir cabalmente con lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo.
  35. Adelantar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta resolución, la gestión correspondiente para la Inscripción o actualización como Generador de Residuos Peligrosos "RESPEL" ante CORPOCESAR.
  36. Contar con un plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos.
  37. Cumplir para las aguas residuales domésticas (ARD), con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.9.2 al 2.2.3.3.9.12, artículos 2.2.3.3.9.14 al 2.2.3.3.9.21 o artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 transitoriamente vigentes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que los modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide las normas de vertimiento al suelo. Una vez expedidas dichas normas, debe cumplir con lo dispuesto en ellas.
  38. Presentar a más tardar el 15 de enero de cada año, los siguientes formularios:
    - a) Formato de registro de caudales (incluyendo a diario los datos sobre lectura del medidor, caudal (l/seg.), horas bombeadas/día, volumen (l/días o m<sup>3</sup>/días), (m<sup>3</sup>/semana) y el consolidado mes.
    - b) Formulario de reporte del volumen de agua captada y vertida por concesión otorgada. Dichos formularios se encuentran disponibles en la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y en la página web [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co) (atención al ciudadano/formularios trámites ambientales). En caso de no presentarse los referidos formularios, la liquidación y cobro de la TUA se realizará conforme al caudal concesionado.
  39. Sembrar 402 árboles de especies protectoras nativas, en el área que la beneficiaria de la concesión determine y que debe georreferenciar debidamente, informando de ello a ésta Corporación. El área puede estar ubicada en la zona de influencia del pozo de agua subterránea, del municipio en cuya jurisdicción se otorga la concesión o de la jurisdicción de Corpocesar. La actividad de siembra debe realizarse, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución. El cuidado y mantenimiento de los arboles debe efectuarse durante un período mínimo de tres (3) años contados a partir de sus establecimiento. Para la actividad de siembra debe cumplirse con el siguiente protocolo:

**PROTOCOLO PARA LA SIEMBRA DE ARBOLES EN CONCESIONES HIDRICAS**

**SITIOS A REFORESTAR:** Los arboles serán plantados en los sitios seleccionados por el titular de la concesión hídrica, dándole prioridad a las áreas de nacimientos hídricos, zonas forestales

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----28  
protectoras de fuentes hídricas y áreas con suelos en procesos de degradación por la erosión, desertificación, compactación, etc. En áreas urbanas se deben tener en cuenta los espacios públicos.

**SELECCIÓN DE ESPECIES:** Se deben seleccionar arboles con una altura no menor a 50 Centímetros, y tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando los sitios a reforestar se encuentren en centros poblados urbanos se deben seleccionar principalmente arbustos y árboles de especies ornamentales y/o frutales, de fácil adaptabilidad y desarrollo en la zona.
- Cuando los sitios a reforestar se encuentren en zona rural se deben seleccionar principalmente árboles de especies maderables y/o frutales nativos protectores de fuentes hídricas y/o recomendados para la recuperación de áreas con suelos en procesos de degradación por la erosión, desertificación, compactación, etc y de fácil adaptabilidad y desarrollo en la zona.

**PREPARACIÓN DE SITIOS:** En los sitios a reforestar, se eliminará manualmente totalmente la vegetación indeseable y se debe realizar un plateo a ras del suelo con un diámetro mínimo de un metro o limpieza en franjas de un metro, en caso de existir regeneración natural de especies forestales de algún valor Comercial y Ecológico, esta se conservará, procurando no ocasionarle daño alguno durante la plantación.

**AHOYADO:** Para la siembra de árboles maderables en el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30x30x30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación de material fértil, para la siembra de los árboles frutales y ornamentales el hueco será de 40x40x40 centímetros, con el fin de incorporarle materia orgánica.

**DISTANCIA DE SIEMBRA:** Para los árboles maderables se tendrá en cuenta una distancia entre árboles de 4 metros, y para los árboles de especies de frutales y ornamentales se tendrá en cuenta una distancia entre árboles que oscile entre 5 y 8 metros., dependiendo de la especie seleccionada.

**SIEMBRA:** Al momento de plantar el árbol este deberá ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que sirve de sostén; el árbol debe quedar en forma perpendicular a la superficie y con la tierra bien pisada para evitar bolsas de aire.

**SISTEMA DE SIEMBRA:** Se podrán plantar los árboles en arreglo de lotes o líneas.

**FERTILIZACIÓN:** Para un mejor desarrollo de la planta, a esta deberá aplicársele abono en dosis, grado y época de acuerdo a las exigencias de la especie y de las condiciones de fertilidad del suelo en los sitios a reforestar.

**CONTROL FITOSANITARIO Y DE MALEZAS:** En caso de presentarse plagas, enfermedades y malezas que puedan ocasionar daños a los árboles plantados, éstas deben ser controladas con métodos y productos adecuados que no le causen daño al medio ambiente, evitando el uso indiscriminado de agroquímicos.

♂.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----29

**PROTECCIÓN:** Con el fin de proteger los árboles plantados de los animales y transeúntes se deberán aislar (cercar) los lotes reforestados mediante la construcción de cercas con postes de madera y alambre de púa, o mediante la construcción de corrales individuales para cada árbol plantado, de todas maneras el titular debe garantizar con cualquier método o mecanismo la protección de los árboles plantados.

**CUIDADO Y MANTENIMIENTO:** Con el fin de garantizar la sobrevivencia y un buen desarrollo de los árboles el titular debe cuidar y mantener los mismos, mediante la realización durante todo el periodo de la concesión hídrica, de las actividades de Control de Malezas, Plagas y enfermedades, fertilización, prevención de incendios (guardarrayado), y resiembra.

**ARTICULO SEPTIMO :** DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8 como beneficiaria del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas (ARD) , en un plazo no superior al 16 de julio de 2019, debe presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, la información y documentación que a continuación se relaciona, de conformidad con lo exigido en el Parágrafo 4 del artículo 6 del decreto 050 del 16 de enero de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Infiltración: Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.
2. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.
3. Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realiza la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realiza el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.
4. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

**ARTÍCULO OCTAVO :** El permiso de vertimientos no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad en la que pudiese incurrir DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8 , quien en todo caso se encuentra obligada al empleo de los mejores métodos para mantener la descarga en las condiciones técnicas que exija la normatividad ambiental.

**ARTICULO NOVENO:** El derecho que se otorga no grava con servidumbre en interés privado el predio o predios por donde tengan que ubicarse o ejecutarse obras y trabajos hidráulicos o canales de conducción. El establecimiento de esta limitación al derecho de dominio, deberá gestionarse conforme a lo previsto en la ley.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0039** de **CORPOCESAR-** por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DISTRACOM RUTA DEL SOL, ubicado en el Kilómetro 85+760 metros Ruta 45- 16 San Roque en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, a nombre de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8

-----30

**ARTICULO DECIMO:** La presente concesión de aguas no confiere derecho real alguno sobre el predio donde se ubica el establecimiento. El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público solo confiere al concesionario la facultad de usarlas, de conformidad con la normatividad ambiental y esta resolución.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta providencia o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Notifíquese al representante legal de DISTRACOM S.A. con identificación tributaria No 811009788-8 o a su apoderado legalmente constituido.


**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpoesar.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpoesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Expediente No CGJ-A 149-2018

[www.corpoesar.gov.co](http://www.corpoesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181